

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 540-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de diciembre de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°18085-2017, interpuesta por GERSON FELIPO CASTAÑEDA CORDERO, sobre divorcio ulterior así como el informe N°791-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°13192-2017, los cónyuges GERSON FELIPO CASTAÑEDA CORDERO y SANDY SANDOVAL MAMANI, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°381-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los verso de la compas requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre GERSON FELIPO ASTAÑEDA CORDERO y SANDY SANDOVAL MAMANI, contraído el 27 de febrero de 2009 ante la Municipalidad Distrital de San Luis.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio ei cabai cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAS DE WILL

EDGAR J. HHYDÖÖSÄ ALARCÓN GERENTE KUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia